

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 5687-CU-2019

Huancayo, 12 de julio 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 019-2019-CF/FEN/UNCP presentado el 06 de junio 2019, a través del cual la Decana de la Facultad de Enfermería, remite acuerdo de reincorporación del Mg. César Augusto Reyes Luján.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "

Que, mediante Resolución Nº 2565-CU-2017 de fecha 12 de setiembre 2017, se resuelve conceder al Mg. César Augusto Reyes Luján, docente Nombrado Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Enfermería, Goce de Año Sabático a partir del 04 de setiembre 2017 hasta el 03 de setiembre 2018, para desarrollar el proyecto de investigación "Influencia del Clima Organizacional en la Satisfacción Laboral de los Profesionales de la Salud del CAP-II Chilca-Essalud-Huancayo 2017";

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 22 de mayo 2019, se ratificó el acta de aprobación del informe final de la Comisión Especial evaluadora y aprueban en vía de regularización la reincorporación del docente a partir del 04 de setiembre 2018;

Que, a través del Oficio Nº 0267-2019-UNCP-VRAC presentado el 28 de junio 2019, la Vicerrectora Académica manifiesta que el proyecto fue evaluado y aprobado por una Comisión Especial Evaluadora, integrada por: Dra. Ana Girón Vargas, Dra. Rossana Mirtha Scarsi Maratuech y Dra. Myriam Maritza Soriano Camargo, quienes fueron designadas por Consejo de Facultad, estando conforme lo establece el Reglamento General para Año Sabático, solicita se disponga la ratificación en vía de regularización, en Consejo Universitario el proyecto de investigación indicado, así como, aceptar la reincorporación a sus labores académicas del Mg. César Augusto Reyes Luján; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de julio 2019 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

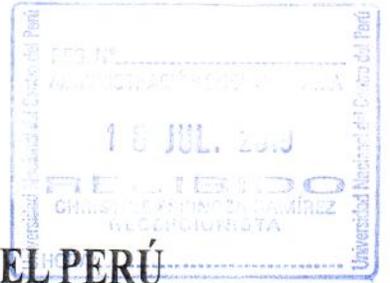
RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el trabajo de investigación "Influencia del Clima Organizacional en la Satisfacción Laboral de los Profesionales de la Salud del CAP-II Chilca-Essalud-Huancayo 2017", elaborado durante el periodo de goce de **AÑO SABÁTICO** del Mg. César Augusto Reyes Luján, docente Nombrado Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Enfermería, el mismo que forma parte de la presente Resolución.
- 2º **ACEPTAR** en vía de regularización, LA REINCORPORACIÓN del Mg. César Augusto Reyes Luján, a sus labores académicas y administrativas en la Facultad de Enfermería, a partir del **04 de setiembre 2018**.
- 3º **DISPONER** que los cinco ejemplares del trabajo se entreguen el primero a la Unidad de Escalafón Universitario, el segundo al Repositorio UNCP, el tercero al Instituto de Investigación de la Universidad, el cuarto a Biblioteca Central y el quinto a Biblioteca Especializada de la Facultad de Enfermería, conforme al Reglamento General para Beneficio de Año Sabático en la UNCP, aprobado con Resolución Nº2000-CU-2017.
- 4º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMÁN CLAROS
SECRETARÍA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0062-AU-2019

Huancayo, 25 de junio 2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el acuerdo de Asamblea Universitaria del 30 de mayo 2019, sobre situación de Radio Universitaria y Museo Antropológico.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, el Artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones de la Asamblea Universitaria y en su numeral 57.1, señala: Aprobar las políticas de desarrollo de la UNCP, concordante con el Artículo 22° inciso a) del TUO del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Décimo Séptima Disposición Transitoria del TUO del Estatuto Universitario, que señala: El CEPRE UNCP, El Centro de Idiomas, Radio Universitaria y Museo Antropológico, deben constituirse como empresas, dentro de los 60 días de elegidas las nuevas autoridades...;

Que, en sesión de Asamblea Universitaria del 30 de mayo 2019, se acordó por unanimidad, que en atención a la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto Universitario quedan excluidos la Radio Universitaria y Museo Antropológico del Consorcio Empresarial UNCP; y

De conformidad al acuerdo de Asamblea Universitaria del 30 de mayo 2019 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **EXCLUIR Radio Universitaria y Museo Antropológico** del Consorcio Empresarial de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Rectorado, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR